ADENDA No. 001
CONVOCATORIA PUBLICA No. MV-SA-MC-SI-001-2026
SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ÚNICAMENTE POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026

En el marco del proceso contractual adelantado por el Municipio, y en atención a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, se procede a justificar la necesidad de emitir una adenda con el fin de modificar el cronograma establecido inicialmente, así como ajustar algunos de los requisitos contemplados en los pliegos de condiciones.

Durante la etapa de observaciones, la firma Comercializadora Arturo Calle S.A.S. presentó observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo respecto del contenido de los documentos precontractuales. Tras el correspondiente análisis técnico, jurídico y administrativo, el Municipio determinó que algunas de dichas observaciones resultan procedentes, por cuanto permiten mejorar la precisión, coherencia y suficiencia de los requisitos exigidos, garantizando así una mayor concurrencia de oferentes y fortaleciendo la transparencia y eficacia del proceso.

La aceptación de estas observaciones implica la necesidad de introducir ajustes puntuales en ciertos requisitos, con el propósito de asegurar que los mismos se encuentren alineados con el objeto contractual, las necesidades institucionales y las normas aplicables.

En razón de lo anterior, y con el fin de preservar el derecho de los posibles proponentes a contar con un plazo razonable para adecuar sus propuestas a las modificaciones efectuadas, se considera indispensable ampliar o ajustar las fechas contempladas en el cronograma del proceso. Esta medida busca garantizar la igualdad de oportunidades entre los interesados, así como evitar eventuales afectaciones al principio de libre concurrencia.

En consecuencia, la expedición de la presente adenda se encuentra plenamente justificada, tanto por la aceptación de observaciones técnicamente fundadas, como por la necesidad de armonizar el plazo y las etapas del proceso con las modificaciones introducidas, manteniendo la integridad, transparencia y legalidad del procedimiento contractual,

A. “DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO”

El servicio a desarrollar es "SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ÚNICAMENTE POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026..".

El contratista deberá suministrar los BONOS U ÓRDENES DE ENTREGA en papel de seguridad (o solución equivalente autorizada con medidas de seguridad) que impidan su falsificación o duplicación, cumpliendo como mínimo con los siguientes parámetros:

ESPECIFICACIONES DEL BONO U ÓRDENES DE ENTREGA / VALE	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Tinta Fluorescente	SÍ
Personalización (Nombre / Cédula del Beneficiario)	SÍ
Valor en Letras y Números	SÍ
Encabezado institucional	SÍ
Fecha de Vencimiento (Mínimo 12 meses de vigencia desde emisión)	SÍ
Código de Barras / Código de Verificación Único	SÍ
Fibrillas de seguridad / Marca de Agua	SÍ
Tinta Fugitiva / Microtextos	SÍ
Logotipo del Emisor y/o Entidad	SÍ
Fondo con Orlas e Irisado / Tipografía Especial	SÍ
Numeración Única Consecutiva	SÍ
Leyenda visible: "*Redimible exclusivamente por Vestuario y Calzado de Labor - Prohibida su redención por dinero o alcohol/licores*"	SÍ

Denominación de los BONO U ÓRDENES DE ENTREGA: BONO U ÓRDENES DE ENTREGA fraccionados en denominaciones desde $10.000 hasta $50.000 (o combinaciones según requerimiento del supervisor) para facilitar el consumo total del saldo por parte del funcionario.

Vigencia del BONO U ÓRDENES DE ENTREGA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega oficial a la Entidad.

Nota Aclaratoria: *Para efectos de ejecución y facturación, los bonos u órdenes de entrega constituyen el medio instrumental para hacer efectiva la dotación. En consecuencia, el contratista detallará en cada orden de entrega las prendas de vestir y/o calzado asignado con sus valores unitarios y totales, y emitirá la respectiva factura electrónica de venta por concepto del suministro de dichas prendas y/o calzado al momento de la entrega efectiva de las órdenes en el Almacén Municipal.*

B. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS"

» Emitir individualmente los BONO U ÓRDENES DE ENTREGA de dotación para cada beneficiario según el listado oficial del supervisor, garantizando su correspondencia exacta.

» Consignar expresamente que los BONO U ÓRDENES DE ENTREGA son intransferibles, redimibles únicamente en vestuario y calzado de labor, y que bajo ninguna circunstancia pueden canjearse en dinero.

» Exigir a los comercios aliados la entrega de factura o documento detallado de las prendas a cada beneficiario, asegurando la transparencia contractual.

» Cumplir estricta y oportunamente con las fechas de entrega y las especificaciones técnicas (diseño, valor, denominaciones y elementos de seguridad) definidas por la Entidad.

» Garantizar una red de redención compuesta por máximo un (1) punto de atención en las principales ciudades de Colombia.

» Asegurar que los comercios habilitados ofrezcan diversidad de precios, tallas y modelos aptos para condiciones climáticas variadas, garantizando una muda completa y calzado de labor por cada dotación.

» Suministrar los BONO U ÓRDENES DE ENTREGA bajo un esquema de fraccionamiento uniforme y en denominaciones de bajo valor, según las instrucciones del supervisor.

» Velar por que las garantías legales de los productos y las promociones generales abiertas al público sean plenamente aplicables a los funcionarios beneficiarios sin restricciones por el uso del bono u orden de entrega. Se precisa que no serán aplicables aquellos descuentos promocionales especiales que correspondan exclusivamente a medios de pago específicos (tarjetas de crédito o alianzas financieras) o

convenios particulares vigentes en los puntos de venta físicos del contratista. Aclaración sobre costos operativos: El porcentaje máximo del siete por ciento (7%) por concepto de administración, intermediación o gestión operativa constituye un límite superior de control. En caso de que el proponente, en virtud de su modelo de negocio o actividad comercial directa, no realice ningún cobro por concepto de administración, intermediación o emisión de órdenes de entrega (0%), se entenderá plenamente cumplido este requisito sin que ello afecte su propuesta.

» Garantizar que el cobro por concepto de administración, intermediación o gestión operativa no supere en ningún caso el siete por ciento (7%) del valor facial total de los BONO U ÓRDENES DE ENTREGA, manteniéndose fijo durante toda la ejecución sin costos adicionales para la Entidad.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en La Oficina de la Secretaria Administrativa y de Gobierno. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

C. "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"

El contratista deberá realizar la entrega efectiva de la totalidad de los bonos u órdenes de entrega en el Almacén Municipal dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato entregue formalmente el listado oficial de funcionarios beneficiarios con la especificación de prendas y valores asignados.

D. "VALIDEZ DE LAS OFERTA"

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su presentación. En caso de que la Entidad Estatal suspenda el proceso de selección, la ampliación del término de validez de la oferta será facultativa y requerirá la aceptación expresa y por escrito por parte del respectivo proponente.

E. "CRONOGRAMA"

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	25 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	La propuesta debe ser radicada Únicamente en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio de Ventaquemada Ubicada en la Calle 4 No. 3-17, Primer Piso,

		Parque Principal Ventaquemada – Boyacá.
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y verificación	25 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes	27 de Noviembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Traslado del informe de verificación, presentación de observaciones y subsanaciones	Del 27 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2026 hasta las (10:00 a.m)	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Publicación de respuestas a observaciones e Informe Definitivo de Habilitados	02 de Diciembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Lista definitiva de oferentes habilitados para la subasta.	02 de Diciembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial y Adjudicación	03 de Diciembre de 2026 a las (11:00 a.m)	Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio de Ventaquemada Ubicada en la Calle 4 No. 3-17, Primer Piso, Parque Principal Ventaquemada – Boyacá.
Publicación y Expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03 de Diciembre de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1

Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Secretaria Administrativa y de Gobierno
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los (3) días siguientes a la expedición del contrato	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 1
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria Administrativa y de Gobierno

En Ventaquemada, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo.: Heidy Yineth Cuitiva Moreno - Secretaria Administrativa y de Gobierno
Proyecto: Yenny Paola Chávez Novoa - Asesor de Contratación